

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON  
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2867  
CALBUCO,

17 ABR. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes

N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

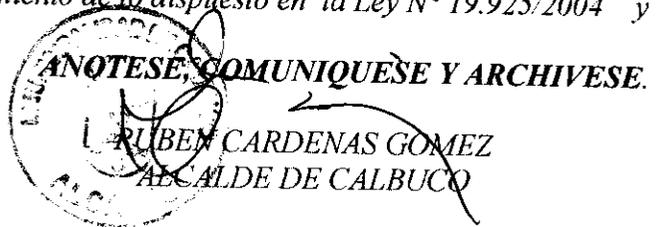
**DECRETO :**

AUTORIZASE A don JAIME ANDRES VARGAS VARGAS, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO "LOS CARRERAS", SECTOR RURAL DE POLLOLLO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio solidario consistente en BAILE POPULAR en la sede de la institución ubicada en POLLOLLO ISLA PULUQUI.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionara desde las 21.00 horas del día **SABADO 20 DE ABRIL DE 2019, hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2019.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



AL/SEMU/ORP/mav

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

5.- Control.

2.- Carabineros

3.- Rentas y Patentes.

4.- Secretaria.

6.- Oficina de Partes. ✓

7.- Transparencia. ✓